

SERVICIOS SOCIALES DE CRISIS, ¿EDUCACIÓN SOCIAL EN CRISIS?

Morán de Castro, M. Carmen

Universidade de Santiago de Compostela
carmen.moran@usc.es

Barba Núñez, María

Universidade de Santiago de Compostela
maria.barba@usc.es

Varela Crespo, Laura

Universidade de Vigo
laura.varela@uvigo.es

Palabras clave: educación social, servicios sociales, crisis del bienestar, exclusión social.

1. Introducción

Hablar de educación y bienestar social en época de crisis no resulta una empresa fácil, especialmente en un momento histórico en el que las consecuencias de las desafortunadas políticas socioeconómicas desarrolladas a nivel internacional y estatal han ido minimizando las posibilidades de consolidación y perfeccionamiento de los servicios sociales, como uno de los pilares básicos de los Estados de Bienestar. Entre otras razones cabe destacar que “los discursos de los grandes líderes políticos de ámbito nacional no suelen incorporar referencias al sistema de servicios sociales” (Santos Martí, 2012), quizás debido al escaso rédito electoral que les otorgan los resultados a medios y largos plazos, aun a pesar de que las situaciones de vulnerabilidad y exclusión social en las que se encuentran muchos ciudadanos y ciudadanas evidencian las lamentables consecuencias del modelo neoliberal predominante.

Es más, muchas de las experiencias e iniciativas que se han ido proponiendo en los últimos tiempos -bancos de alimentos, campañas de frío cero, etc.- nos retrotraen a los tiempos de la beneficencia, en los que el protagonismo de la educación era reemplazado por el de la asistencia, al orientar la responsabilidad del Estado a la atención de las necesidades más perentorias de la ciudadanía. En este sentido, conviene recordar algunos de los acontecimientos que se sucedieron en el tránsito de la beneficencia al bienestar.

La beneficencia, entendida etimológicamente como “hacer el bien”, se caracteriza fundamentalmente por su carácter graciable, de modo que la atención a las necesidades no es entendida como un derecho de las personas. Ésta tiene su origen en el siglo XVI, siendo decisiva la aportación de Juan Luis Vives con su obra “*De subventione pauperum*”, y fue adquiriendo mayor protagonismo a lo largo del siglo XIX. Asimismo, cabe destacar que el concepto de caridad vinculado a la acción de la Iglesia y las órdenes religiosas tuvo formas más o menos organizadas, predominando las acciones individuales -principalmente a través de la limosna- entendidas como ayudas al prójimo que contribuyen a asegurar la salvación de quienes las realizan. Pero entre los servicios sociales y la caridad pueden establecerse algunas diferencias que se reafirmarán en la segunda mitad del siglo XX cuando se institucionalice el Estado del Bienestar (Vilà, 2003), al reconocer la responsabilidad estatal en la garantía de un nivel de vida digno para toda la ciudadanía. Desde esta óptica, la atención a la cobertura de las necesidades básicas de las ciudadanas y ciudadanos, a través de los servicios públicos (educación, sanidad, servicios sociales, etc.), se concibe como un derecho social irrenunciable. En consecuencia, los servicios sociales del siglo XXI no pueden acomodarse a la dación de recursos y prestaciones bajo un prisma de conmiseración de la desgracia ajena, -servicios sociales para pobres- máxime cuando han sido definidos como instrumentos “de materialización efectiva de bienestar social, de prevención de la discriminación y de la exclusión, y medio de realización de los derechos básicos de la ciudadanía”¹.

La orientación emancipadora de esta definición implica, ineludiblemente, una perspectiva educativa de actuación en los servicios sociales que tomando como referencia la Pedagogía-Educación Social, posibilite el mejor desarrollo de las personas y las comunidades ampliando sus expectativas formativas, laborales, de ocio y de participación social. Porque el proceso de

¹ Ley 13/2008, de 3 de diciembre de Servicios Sociales de Galicia. Accesible en http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ga-I13-2008.html

incrementar cotas de libertad y autonomía, como requerimiento básico para el ejercicio de los deberes y derechos de una ciudadanía plena, se apoya en la naturaleza permanente de los procesos educativos y en la posibilidad ilimitada de la capacidad humana para superarse, siempre que en un proceso intencional, se den las condiciones adecuadas. En otras palabras, un enfoque pedagógico de los servicios sociales nos lleva a “no poder conformarnos con un modelo benéfico de los mismos o con un modelo asistencial, ni siquiera con un modelo de recursos (...). Nosotros, con el soporte de la Pedagogía, propugnamos un modelo de Servicio Social que implique un cambio de la realidad, esa realidad que por sus propios desajustes crea, con carácter de necesidad, los Servicios Sociales” (Petrus, 1988, p.150).

En el momento actual de repliegue de los sistemas públicos de bienestar donde las prácticas educativas corren el riesgo de desprofesionalizarse y de ser sustituidas por la mera ejecución de políticas compensatorias, el reconocimiento del valor añadido que la Educación Social aporta en el quehacer de tales servicios resulta inaplazable.

2. Crisis y vulnerabilidad a la exclusión

El concepto de vulnerabilidad a la exclusión social requiere en la actualidad una lectura que vaya más allá de la medición de la pobreza. Aún siendo un indicador de peso en esta sociedad de consumidores *versus* productores a bajo coste, a la hora de situar a las personas en ese espacio de inclusión–exclusión lo cierto es que los límites están más desdibujados que cuando bastaban las fronteras urbanísticas de marginación física. Los procesos de creciente vulnerabilidad social, acentuados en los últimos años a raíz de la crisis financiera, rompen esa representación de espacio ordenado entre centro y periferia, entre los que están fuera, los que están dentro y los que están cayendo (García Roca, 2006). Perfiles de exclusión social cada vez menos delineados, que sitúan a la mayor parte de la sociedad en una inseguridad permanente.

Presenta Subirats (2004) la creciente vulnerabilidad social -definida en la esfera económica, laboral, relacional, socio sanitaria, residencial, formativa y de ciudadanía- como un fenómeno de carácter estructural, producto de un sistema económico-social que genera y alimenta estos procesos dinámicos de exclusión, superando las desigualdades clásicas y afectando a sectores cada vez mayores de la población. Dichos procesos de creciente exclusión son inherentes a voluntades o intencionalidades políticas que tienen su reflejo en la toma de medidas que generan o agravan la situación. Muchas de ellas han sido el tradicional sustento del modelo socioeconómico imperante; otras nuevas son argumentadas en base a una crisis financiera que se está utilizando como justificación para el creciente desmantelamiento del Estado de Bienestar.

En atención a la complejidad de los procesos de vulnerabilidad social, se propone una lectura de la situación actual en España poniendo en relación las referencias aportadas en los últimos informes de entidades y organismos públicos de gran solvencia y tradición en el análisis social -UNICEF (*La infancia en España 2012-2013. El impacto de la crisis en los niños*), Fundación FOESSA *Análisis y perspectivas 2013: Desigualdad y Derechos Sociales*), Intermón Oxfam (*Informe Crisis, Desigualdad y Pobreza, 2012*), Cáritas (*VII Informe del Observatorio de la Realidad Social, 2012*)- con los principales ámbitos de análisis de la exclusión desde una perspectiva integral propuestos por Subirats (2004) y en relación a los grandes ejes de vertebración de las desigualdades: edad, sexo y origen.

- En el ámbito económico, cabe destacar el notable aumento de la pobreza relativa, alcanzando una tasa superior al 21% de la población total, incremento sin precedentes en un intervalo temporal tan breve (Fundación FOESSA, 2013). Pese a la gravedad de este dato porcentual, la realidad es aún más preocupante. Los diferentes informes alertan del riesgo de analizar los efectos de la pobreza en relación a umbrales relativos, dado que estos también descienden en etapas de decrecimiento económico. De hecho el umbral de pobreza ha caído de 7.980 € al año en 2009 a 7.818 € en el 2010 (Cáritas, 2012), lo que implica no solo la mayor extensión, sino también la intensificación de la pobreza. Por otra parte, el 44% de las personas acogidas en Cáritas llevan por término medio tres o más años demandando ayuda de la institución, reflejo de que ésta también se cronifica.
- Otro de los ámbitos muy afectados ha sido el laboral. La crisis financiera y las medidas tomadas en rescate se tradujeron en una importante destrucción de empleo, alcanzando la tasa de paro su mayor registro histórico: de un 8,47% a inicios del 2007 al 26,9% en la actualidad. Cabe destacar al respecto dos rasgos preocupantes en relación a la exclusión social: Por un lado, la alta tasa de parados de larga duración (el 55%), de los que la mayoría agotaron sus prestaciones por desempleo. El paro de larga duración conlleva grandes

limitaciones en el resto de ámbitos de vida que fácilmente impulsarán esa cadena de circunstancias que caracterizan una trayectoria de transición de la inclusión a la exclusión social. Por otro lado, el porcentaje de hogares en los que todos los miembros están sin trabajo ha pasado de un 2,5% a inicios de la crisis a superar el 10,6% a comienzos del 2013, cuadruplicándose el número de familias que sufren esta realidad; a ello hay que sumar que solo el 67% de los registrados en las oficinas de empleo reciben alguna ayuda o prestación del Estado.

- Pero no sólo el desempleo es indicador de la vulnerabilidad laboral, sino también de la devaluación de las propias condiciones del empleo. La reforma laboral de 2012 ha supuesto, según el informe Fundación FOESSA (2013), el recorte de la protección del puesto de trabajo, la mayor facilidad para el despido objetivo, la eliminación de la autorización administrativa en los expedientes de regulación de empleo, el menor coste del despido no justificado, etc. Medidas que no hacen sino contribuir al riesgo de pérdida del puesto de trabajo.
- En el ámbito residencial asistimos a uno de los principales dramas sociales que han caracterizado los últimos años: es el problema de los desahucios, ejemplo claro de un proceso estructural, apoyado en políticas que hicieron de la vivienda un bien de especulación y que fomentaron la compra frente al alquiler. Sumada esta circunstancia a un panorama de destrucción de empleo, tiene como resultado para muchas familias la incapacidad para hacer frente al pago de la hipoteca, traduciéndose en más de 500 desalojos forzados cada día (Intermón Oxfam, 2012). Y todo ello justificado bajo lo que García Roca (2006) denunciaba como el cruel mecanismo de hacer que el excluido se sienta culpable de su propia exclusión, revistiendo el proceso de criterios morales, en este caso, bajo el tan manido lema “hemos vivido por encima de nuestras posibilidades”.
- Las variables edad y origen se presentan como ejes claros de desigualdad. En lo que se refiere a la edad, tal y como denuncian UNICEF (2013) e Intermón Oxfam (2012), la infancia sufre las peores consecuencias de esta crisis, con un 27,2% de niños y niñas viviendo por debajo del umbral de la pobreza (alrededor de 2.200.000 niñas y niños). Esta situación se agrava en los hogares de padres jóvenes, al ser esta también una variable de influencia en el ámbito laboral, con una tasa de desempleo juvenil del 56,5% en mayo del 2013, a lo que se suma una menor duración de las prestaciones contributivas.
- En lo que se refiere al origen, la condición de inmigrante supone un factor de vulnerabilidad social que incide en todos los ámbitos de vida de estas personas, comenzando por su condición de ciudadano: con la pérdida del empleo –la tasa de paro en la población inmigrante alcanza un 35%- muchas personas se han visto privadas de su derecho de residencia pasando a una situación de irregularidad administrativa que dificulta su reincorporación al mercado de trabajo. La aprobación del Real Decreto-Ley 16/2012, también limita su derecho a la sanidad, realidad denunciada por Amnistía Internacional (2013), como una medida regresiva y discriminatoria prohibida por los estándares internacionales de derechos humanos. Esta situación se agrava por las carencias en el ámbito relacional, dado que la red de apoyo familiar es más débil y sufren más la discriminación, sobre todo en el plano laboral, lo que ha derivado en mayores dificultades para hacer frente al pago de la vivienda.

En un análisis en términos de justicia social, y desmontando la elaborada mentira de que todos sufrimos las consecuencias de la crisis y, como buenos ciudadanos, debemos arrimar el hombro -entiéndase, aceptar los abusos que se nos impongan-, cabe destacar que este aumento de la pobreza se da en un contexto donde las desigualdades sociales se han incrementado, con una mejora relativa de los hogares más ricos y el drástico empeoramiento de los hogares más pobres. Indica Intermón Oxfam (2012) que, antes de la crisis, los más ricos ingresaban en España 5,3 veces más que los más pobres, distancia que se ha ensanchado hasta un 7,5 en 2012. Estos datos demuestran la incapacidad -o falta de voluntad- redistributiva del Estado que, sumado a otras medidas como la austeridad fiscal, contención salarial, flexibilización de los mercados laborales, aumento de la fiscalidad indirecta, etc., contribuyen a una desigualdad que va en progresivo aumento. Ha de saberse que esta disparidad no facilita ese “arrimar el hombro”, sino la ruptura de la cohesión social y deterioro de la convivencia ciudadana.

3. Servicios sociales de crisis

Esta inaceptable radiografía social tiene su correlato en un incremento del 200% en las demandas de emergencia social, haciéndose progresivamente más profunda la brecha de diferenciación ciudadana en el acceso a los derechos básicos. A pesar de ello, la orientación de las políticas sociales lejos de situar a los servicios sociales en un lugar central entre los asuntos públicos, apunta a un desmantelamiento sin precedentes. En concreto, destacamos tres aspectos que evidencian nuestra afirmación basada en la pérdida de protagonismo de tales servicios: la progresiva reducción de financiación del Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales (1988); los resultados de recientes informes (García Herrero *et al.*, 2013a) que ratifican la extraordinaria disparidad de esfuerzos, cobertura y derechos garantizados por el sistema entre las diferentes Comunidades Autónomas; y la anulación de competencias de los municipios en la prestación de servicios sociales (Anteproyecto de ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) como puntilla final de la atención primaria, baluarte de las estrategias de bienestar social.

En primer lugar, el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales (1988) que constituyó un hito en el impulso del sistema público de servicios sociales en el Estado de Bienestar español, garantizando un conjunto de prestaciones mínimas para toda la población y compensando la ausencia de una ley nacional que unificara la situación a nivel estatal, prestando servicios básicos como información y orientación, ayuda a domicilio, prevención e inserción, alojamiento alternativo y cooperación social, está dejando de financiar los servicios sociales de los ayuntamientos. En los presupuestos de 2012 y 2013 se ha reducido un 65,4%, pasando la financiación de casi 90 a 20 millones de euros, lo que supone un recorte en las dos terceras partes del presupuesto. De hecho frente a una financiación ministerial del 6,5% del total en 2011, se ha pasado a apenas un 2% en 2013.

En segundo lugar, el informe del Índice DEC (Derechos, Economía y Cobertura) que viene elaborando la Asociación de directores y gerentes de servicios sociales (García Herrero y otros, 2013a) evalúa el desarrollo de las estructuras y presupuestos del citado sistema. En dicho informe, se ponen de manifiesto importantes diferencias interterritoriales que tienen su origen en una extrema disparidad en el gasto que realizan las diversas Comunidades en este ámbito. Por ejemplo, si en La Rioja hay 2,44 plazas residenciales públicas por cada 100 personas mayores de 65 años, en Galicia sólo 0,57; si la cuantía que percibe un beneficiario de Renta Mínima de Inserción en Cataluña supone un 26,28% de la renta media por hogar en esa Comunidad, sólo un 5,82% en Extremadura, etc. Además, según los datos de este informe, se observa un estancamiento del sistema dado que en muchos casos se están incumpliendo de manera flagrante las leyes, los catálogos y los planes. ¿Dónde quedó el sentido de los principios rectores de la última generación de leyes autonómicas? Máxime el de 'responsabilidad pública', el único que comparten íntegramente las 17 Leyes autonómicas de Servicios Sociales vigentes, según el cual Las Administraciones Públicas han de disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar los derechos de la ciudadanía y un adecuado funcionamiento del Sistema. Si tomamos como ejemplo la ya citada Ley 13/2008 gallega de servicios sociales que fue objeto de nuestro análisis tras su promulgación (Cruz, Morán y Varela, 2009), algunos de los principios incorporados que apuntaban a la finalidad operativa y superadora de desigualdades que parecía vislumbrarse en el texto legal (igualdad, equidad y equilibrio territorial, etc.) se sitúan hoy en agua de borrajas. Especialmente, si tenemos en cuenta lo que en aquel momento destacamos como un aspecto prioritario desde la Pedagogía Social, como es la firme orientación comunitaria de la intervención social en los servicios sociales enfocados a la integración y normalización en el propio entorno, a la atención integral de personas y familias y a la promoción de acciones preventivas en las que las comunidades adquieren especial protagonismo (art. 9).

Finalmente aludiremos al documento que, de prosperar, certificará legalmente el desmantelamiento del sistema: el *Anteproyecto de ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local* tomando como referencia las alegaciones que a la misma se han presentado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (2013), y la ya mencionada Asociación estatal de directores y gerentes de servicios sociales (García Herrero *et al.*, 2013b). Basada en los principios rectores "una Administración, una competencia" y "estabilidad presupuestaria" la reforma expresa sin rubor una visión exclusivamente economicista frente al presupuesto de atención a la ciudadanía o la calidad de los servicios. Prima el equilibrio financiero controlado remotamente desde los despachos autonómicos, sobre la eficiencia social solo apreciable desde la distancia corta. Prima la asistencia social "sobre" beneficiarios, directiva, vertical, aséptica,

en vez de la acción socioeducativa “con” las personas, a su lado, desde su percepción, con sus potencialidades y dificultades.

“Una Administración, una competencia” supone un importante cambio en la configuración del sistema público de servicios sociales, minusvalorando las potencialidades que ofrecen los municipios en la prestación de tales servicios, al aproximarlos a la ciudadanía y reducir las desigualdades en su acceso. Si bien la clarificación de competencias resulta indispensable para garantizar la calidad y evitar solapamientos, reducir la de los municipios en materia de servicios sociales a la “evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” (modificación artículo 25.e) resulta cuanto menos un serio “ataque” al sistema. Se desprecia el valor de la proximidad que representa el municipalismo, señalan García Herrero *et al.* (2013b). Entendemos que si los servicios sociales tienen como objeto prioritario de trabajo las necesidades y derechos de la ciudadanía, es obvio que la proximidad y cercanía son condiciones sine qua non para su detección, conocimiento, valoración e intervención en función de particularidades, y de manera destacada para la actuación preventiva. Justamente la proximidad como seña de identidad de los servicios sociales fuera de la cual, se vuelven ineficaces e ineficientes al administrarse de forma estandarizada, mecánica, burocratizada; es decir, asistencialista (ibid: 4). La usurpación de competencias a la administración local priva de la visión comunitaria social y política, auspiciándose el aislamiento y el individualismo. Pero además el traslado de obligaciones a la administración autonómica será para éstas una manzana envenenada, en momentos de enormes dificultades económicas para hacer frente a la que hasta ahora venían siendo sus obligaciones en servicios sociales. El cierre de una buena parte de las prestaciones y la muy probable privatización de otras, serán muy probablemente el corolario de lo que se podría calificar de descalabro minuciosamente previsto.

Otro de los efectos perversos de la propuesta de reforma de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, es el impulso definitivo al proceso de abandono del medio rural. Este presenta ya importantes retos e insuficiencias en el acceso y prestación de servicios de calidad que se verán exacerbados tras la Reforma, debido a la alta dispersión poblacional, a la falta de infraestructuras y a la escasa dotación presupuestaria que garantice un amplio acceso a los recursos y servicios municipales. Según Cabero (2010), otras dificultades que presentan los servicios sociales en contextos rurales -que se añaden a la habitual precariedad de los equipamientos- son los déficits en el acceso a la información sobre servicios, ayudas o subvenciones a los que tiene derecho la población, así como la ausencia de una masa crítica que ejerza presión sobre las instituciones para lograr un mayor bienestar de la ciudadanía y poner en contacto las necesidades rurales con los servicios de las administraciones. Con la propuesta que el gobierno realiza, este se verá desposeído de los servicios imprescindibles que permiten mantener la vinculación con el territorio: escuelas, atención a la primera infancia, a las personas mayores y/o discapacitadas... la referencia será la ciudad que, por otra parte, verá sobresaturada la demanda en sus infraestructuras. La desaparición de miles de puestos de trabajo en los ayuntamientos será otra de las consecuencias de la aplicación de la reforma. Muchos de los perfiles profesionales del trabajo social desaparecerán (figura 1), obviando la enorme labor de potenciación y crecimiento personal, grupal y de manera destacada comunitario que han venido desarrollando. Alertan García Herreo *et al.* (2013b, p.11) de las consecuencias que generará esta decisión en términos de cohesión social, de marginación, de sufrimiento y carencias especialmente de las y los más débiles.

Figura 1. Impacto de la reforma en los Servicios Sociales



Fuente: El País digital 26 de julio de 2013 desde:
http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/07/25/actualidad/1374778534_138567.html

Tomando como referencia los datos de la evaluación del *Plan Concertado de prestaciones básicas de Servicios Sociales 2011* (en los que no están incluidas las prestaciones de Navarra y País Vasco), la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales estima que el proyecto de ley aprobado el pasado 26 de julio de 2013 puede suponer un recorte de 1.800 millones de €/año (1.000 en los planes de asistencia municipal y 800 que representa el coste de las residencias de ámbito local). Este recorte pondría en peligro:

- Alrededor de 70.000 puestos de trabajo en el ámbito social (trabajadores/as sociales, educadores/as sociales, psicólogos/as, auxiliares...)
- Las prestaciones que 2.600.000 ciudadanas y ciudadanos reciben desde sus ayuntamientos. Entre ellas las dos más afectadas atendiendo al volumen de población receptora son: servicio de ayuda a domicilio que atiende a 650.000 personas aproximadamente y el servicio de apoyo a la familia (yacimiento de empleo prioritario para las educadoras y educadores sociales) que cuenta con un total aproximado de 520.000 participantes. Pero también los servicios de prevención e inserción social (centros de día, viviendas tuteladas, comedores de mayores, atención a inmigrantes, promoción de mujer....) que desarrollan su labor con cerca de 1.500.000 personas pasarían a depender de las comunidades autónomas y las decisiones que tomen al respecto.
- 30.000 plazas en residencias de mayores de titularidad local y alrededor de 3000 más en viviendas tuteladas.

4. Conclusiones

La situación de crisis no debería ser en ningún caso empleada como argumento político para justificar actuaciones que desatienden o eliminan derechos tan costosamente conquistados por la ciudadanía; antes bien, estas deberían refrendarse e incrementarse. Pero el continuo proceso de creciente vulnerabilidad social al que asistimos, se acompaña del debilitamiento de los pilares básicos del Estado de Bienestar -Sanidad, Educación, Pensiones y Servicios Sociales-, acrecentando las cuotas de desigualdad y dejando en una situación de indefensión a sectores cada vez mayores de población.

El Proyecto de Ley obvia la realidad consolidada en las 17 leyes de Servicios Sociales autonómicas que se han venido construyendo a lo largo de la renovación democrática con gran esfuerzo de consenso por los agentes implicados. Leyes que coinciden en respaldar los niveles de organización hasta ahora desarrollados, con la atención primaria a pié de ciudadanía orientada por principios rectores que serán absolutamente ninguneados en el nuevo panorama. Entre ellos, en términos relevantes para la Educación Social, los de autonomía -emancipación como razón de ser de la educación-, normalización -proceso educativo de construcción y vivencia de las diferencias-, prevención -anticipación a la indefensión, vulnerabilidad o disminución de las posibilidades de crecimiento personal, grupal y comunitario-; acción personalizada -que dota de sentido y significado al proceso-; participación -acción protagonista en los proyectos personales y colectivos-...

En definitiva principios socioeducativos intrínsecamente vinculados al modelo comunitario, esencia de la Educación Social, que se sustenta en la potenciación de los recursos del territorio y de las capacidades de las personas que allí viven, y que difícilmente podrá desarrollarse fuera del ámbito municipal y de las relaciones de proximidad con la ciudadanía. Si la toma de decisiones para la actuación en Servicios Sociales se realizase exclusivamente en los alejados despachos de las administraciones provinciales -diputaciones- o autonómicas, nos preguntamos dónde quedarían las características definitorias de este modelo: conocimiento exhaustivo de las necesidades y/o derechos sociales insatisfechos de la ciudadanía; atención a las dinámicas de convivencia; estudio y prevención de conflictos; concepción ecológica de los procesos sociales y abordaje en red de su complejidad; fortalecimiento de la cohesión social e identidades colectivas; democratización y humanización de las instituciones...

Cabe destacar que la Administración Local ha de actuar como garante de los derechos sociales de las personas a través de los profesionales de los servicios sociales en general, y de los educadores y educadoras sociales en particular. Esta garantía del derecho a la dignidad y calidad de vida se fundamenta en el inicio, desarrollo y consolidación de procesos educativos orientados al "empoderamiento" de los individuos y colectivos, a fin de que puedan tomar las riendas de sus propias vidas y hacer frente a los procesos dinámicos, cambiantes, multidimensionales y de gran complejidad que caracterizan a nuestra sociedad actual (Varela, 2010). Sin embargo, ante el panorama dibujado cabe destacar, por una parte, que los servicios sociales corren el riesgo de verse

reducidos a un dispositivo de gestión de ayudas, prestaciones y derivación de personas en situación de riesgo o exclusión social, perdiendo su identidad relacional; por otra, los educadores y las educadoras sociales corren el riesgo de desprofesionalizarse y de ver limitada su labor a la mera ejecución de políticas compensadoras o labores asistenciales más propias de la beneficencia y sus objetivos sociales de sumisión y dependencia; y en tercer lugar, que la perspectiva de pérdida de puestos de trabajo puede azotar de forma especial a este colectivo habida cuenta su focalización prioritaria en los servicios de apoyo a la familia, uno de los más damnificado en los recortes ya aplicados, y de los que todavía se prevé mayor descalabro con la reforma en los servicios sociales.

En este sentido, formulamos la pregunta ¿La Educación Social en los servicios sociales en crisis?. Nuestra respuesta es sí, entendiendo que la brecha constatada (Varela, 2013) entre el declaracionismo (lo que la Educación Social dice ser) y la práctica profesional (lo que está siendo) puede verse ampliada por la incidencia de factores económicos y políticos que paralizan y reducen las oportunidades de construir una realidad educativa y social transformadora.

Asistimos a los preparativos de demolición final de las sistemáticamente zarandeadas estructuras de bienestar social. Un término que creíamos haber socializado sobre la base de la justicia y mediante procesos de redistribución equitativa. El neoconservadurismo viene a recordarnos que el bienestar es individual, para quien pueda adquirirlo en el mercado. A fin de cuentas desde su perspectiva, todo es cuestión de estímulo, iniciativa y emprendeduría; incluso para todas aquellas y aquellos que no han tenido la oportunidad de entender lo que significa esta verborrea.

5. Referencias bibliográficas

- Amnistía Internacional (2013). *El laberinto de la exclusión sanitaria*. Madrid: Sección Española de Amnistía Internacional.
- Cabero, V. (2010). Pobreza y exclusión social en el ámbito rural. En *Cuaderno Europeo 8. Debates fundamentales en el marco de la inclusión social en España* (pp. 29-44). Madrid: Fundación Luis Vives. Recuperado el 22 de julio de 2013, Extraído de: http://www.fundacionluisvives.org/upload/74/30/Cuaderno_Europeo_8.pdf
- Cáritas (2012). *De la coyuntura a la estructura: Los efectos permanentes de la crisis. VII Informe del Observatorio de la realidad social*. Extraído de: http://www.foessa.es/publicaciones_download.aspx?id=4447
- Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (2013). *Posicionamiento respecto la propuesta de anteproyecto de ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local en referencia a los servicios sociales*. Extraído de: <http://ceesg.org/users/ceesg/obxetos/posicionamiento-cgceesreformalbrlmayo2013.pdf>
- Cruz, L.; Morán, M. C. y Varela, L. (2009). A Lei 13/2008 de servizos sociais de Galicia: novas posibilidades para o traballo coordinado e en rede?. En X. Úcar y A. Llena (Eds.). *Serveis sociais i comunitat: respostes davant151i crisi socioecòmica*. Barcelona, 12-13/11/2009. [Editada en CD-ROM].
- El País digital 26 de julio de 2013. Extraído de: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/07/25/actualidad/1374778534_138567.html
- Fundación FOESSA (2013). *Análisis y perspectivas 2013. Desigualdad y derechos sociales*. Extraído de: <http://www.caritas.es/imagesrepository/CapitulosPublicaciones/>
- García Herrero, G. et al. (2013a). *Índice de desarrollo de los servicios sociales de 2013*. Extraído de: <http://www.directoressociales.com/images/documentos/idec%2007.06.2013.pdf>
- (2013b). *El valor de la proximidad. Servicios Sociales y Ayuntamientos*. Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales. Extraído de: <http://www.cebs-es.org/res/Default/reformalrmarzo2013.pdf>
- García Roca, J. (2006) Retos, metáforas y dilemas para transformar las exclusiones. En F. Vidal (Dir.). *V Informe FUEM de políticas sociales: La exclusión social y el estado del bienestar en España* (pp. 9-27). Madrid: FUEM.
- González-Bueno, G., Bello, A. y Arias, M. (2013). *La infancia en España 2012-2013: El impacto de la crisis en la infancia*. Madrid: UNICEF Comité Español.

- Intermón Oxfam (2012) *Crisis, desigualdad y pobreza*. Extraído de: http://www.feministasconstitucional.org/sites/default/files/Informe_IO_Crisis_desigualdad_y_pobreza.pdf
- Petrus, A. (1988). Servicios sociales y pedagogía social. Reflexiones epistemológicas en torno al Trabajo Social. *Pedagogía Social. Revista interuniversitaria*, 3, 147-153.
- Santos Martí, J. (2012). *El cuarto pilar. Un nuevo relato para los servicios sociales*. Madrid: Consejo General de Trabajo Social.
- Subirats, J. (2004) *Exclusión social: debates y concepto*. En J. Subirats (Dir.) *Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea* (pp. 10-33). Barcelona: Fundación La Caixa
- Varela, L. (2010). La educación social y los servicios sociales en los procesos de desarrollo comunitario: revitalización del trabajo en red. *Pedagogía Social. Revista interuniversitaria*, 17,137-148
- (2013) *La educación social en las políticas públicas de bienestar: programas, experiencias e iniciativas pedagógico-sociales en los servicios sociales comunitarios*. Universidad de Santiago de Compostela. Tesis Doctoral.
- Vilà, A. (2003). *Els serveis socials a Catalunya*. Una visió històrica. Universidad de Girona. Tesis Doctoral. Recuperado el 1 de septiembre de 2013, de: <http://hdl.handle.net/10803/7966>